

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 077/92
Sucre, 9 de julio de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal, Nro 022/92 de 13 de abril de 1992, el H. Concejo Municipal, autorizó la otorgación de nichos en calidad de usufructo y con carácter gratuito, en favor de todos los Honorables Alcaldes Municipales y Presidentes del H. Concejo Municipal de Sucre, que hayan sido elegidos democráticamente y constitucionalmente, para desempeñar dichas funciones.

Que, ante e infausto deceso del Dr. Wilbur Daza Rúa, conotado profesional Chuquisaqueño , la ciudad capital se viste de luto.

Que, de conformidad con el inc. 8 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia Municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, en vía de excepción la conseción de un nicho en el Cementerio General, por 4 años, en favor del que en vida fue distinguido profesional chuquisaqueño y Ex- Concejel Múnicipe DR. WILBUR DAZA RUA, gastos que serán cargados al Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución , queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.

Sra. Estela P. de Nuñez.

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL